



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°093-2024-SGOPR-GDU/MDSM
RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 571-2024 - SGOPR-GDU/MDSM

EXPEDIENTE N° : 21457-2023
FECHA DE EMISIÓN : 16-05-2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 16-05-2027

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: WEST PARK PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.C.
RUC: 20607495883
PROYECTO: LICENCIA DE EDIFICACIÓN NUEVA
DIRECCIÓN: AV. CAMINO REAL N° 348 INT.1101-SAN ISIDRO

DATOS DEL PREDIO

LICENCIA: LICENCIA DE EDIFICACIÓN NUEVA

USO: VIVIENDA

ZONIFICACIÓN: RDM
AV./JR./CALLE/PASAJE: JOSE GABRIEL AGUILAR
URBANIZACIÓN: MARANGA 2DA ETAPA

MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"
N°.: 270 INT.: --
MZ.:-- LT.: --

DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: SAN MIGUEL

NIVELES	NUEVO	AREA TOTAL
CUARTO DE SÓTANO (CUARTO DE BOMBAS)	107.91 M2	107.91 M2
SÓTANO 3	471.70 M2	471.70 M2
SÓTANO 2	471.70 M2	471.70 M2
SÓTANO 1	470.01 M2	470.01 M2
1° PISO	336.00 M2	336.00 M2
2° PISO	330.86 M2	330.86 M2
3° PISO	330.86 M2	330.86 M2
4° PISO	330.86 M2	330.86 M2
5° PISO	330.86 M2	330.86 M2
6° PISO	330.86 M2	330.86 M2
7° PISO	330.86 M2	330.86 M2
8° PISO	330.86 M2	330.86 M2
9° PISO	330.86 M2	330.86 M2
10° PISO	330.86 M2	330.86 M2
11° PISO	327.61 M2	327.61 M2
AZOTEA	145.86 M2	145.86 M2
TOTAL	5 308.39 M2	5 308.39 M2
AREA LIBRE 30 %	144.00 M2	
AREA DE TERRENO	480.00 M2	

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE PISOS: 3 SÓTANOS+ 11 PISOS + AZOTEA

VALOR DE LA OBRA: 6,925,546.92

N° RECIBO: 091810-2023

FECHA: 25-09-2023

DERECHO DE LICENCIA: SI. 1,419.60

ÁREA TOTAL DE LA OBRA

OBRA NUEVA : 5 308.39 M2
REMODELACIÓN: -

AMPLIACIÓN: —
DEMOLICIÓN TOTAL: -

DATOS COMPLEMENTARIOS

VIVIENDAS :-
ESTACIONAMIENTOS: -
DEPOSITO :-

TECHO: -
AZOTEA: -
OTROS: -

OBSERVACIONES:

- Licencia emitida de acuerdo a régimen de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, la cual cumple con los estándares mínimos de calidad, construcción y habitabilidad de acuerdo a lo establecido en el D.S.010-2018-VIVENDA, D.S.012-2019-VIVENDA y D.S.002-2020-VIVENDA, asimismo también se incluye la Ord. 2361-MML "ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA".
- Los promotores inmobiliarios que soliciten las licencias de habilitación urbana y de edificación destinadas a vivienda de interés social, deben publicitar en todo momento que su proyecto está diseñado y se ejecutará según las condiciones establecidas en el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, debiendo

hacer constar dicha condición para el financiamiento en los contratos de venta que suscriban, así como cumplir con el valor establecido para la vivienda de interés social, de acuerdo al D.S.029-2019-VIVIENDA Art.81.2.

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado. Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 248-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- **Cercos de obra:**
 - De acuerdo al RNE. G050 ART 7.4 Se debe cumplir con lo estipulado para toda obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40 – 41 de la ordenanza 1094/MML Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
- LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.

PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 15 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS
SUBGERENTE